

ANEXO III

Actuaciones programadas para el período 1998-2000 a financiar, en los porcentajes indicados, entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Castilla y León

Programas	Aportación Comunidad Autónoma			Aportación Estado		
	1998	1999	2000	1998	1999	2000
1. Prevención y reducción en origen (al 50 por 100 con la Comunidad Autónoma)	28.819.876	29.813.665	25.550.310	28.819.876	29.813.665	25.550.310
2. Gestión adecuada de los residuos (al 25 por 100 con la Comunidad Autónoma)	69.167.702	71.552.795	61.320.745	23.055.901	23.850.932	20.440.248
3. Estudios, estadísticas y bases de datos (al 50 por 100 con la Comunidad Autónoma)	720.497	745.342	638.758	720.497	745.342	638.758
4. Investigación y desarrollo (al 50 por 100 con la Comunidad Autónoma)	4.322.981	4.472.050	3.832.547	4.322.981	4.472.050	3.832.547
5. Comunicación (al 25 por 100 con la Comunidad Autónoma)	2.161.491	2.236.025	1.916.273	720.497	745.342	638.758
6. Formación (al 50 por 100 con la Comunidad Autónoma)	360.248	372.671	319.379	360.248	372.671	319.379
Total	105.552.797	109.192.546	93.578.010	58.000.000	60.000.000	51.420.000

25709 *RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 1998, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se dispone la publicación del addenda al convenio entre el suprimido Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma Valenciana sobre actuaciones derivadas del Plan Nacional de Residuos Peligrosos 1995-2000, por el que se definen los compromisos de gasto para 1998.*

Suscrita, previa tramitación reglamentaria entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Valencia, el día 7 de octubre de 1998, el addenda al convenio de colaboración entre el suprimido Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Valencia sobre actuaciones derivadas del Plan Nacional de Residuos Peligrosos 1995-2000, y en cumplimiento de lo establecido en el punto noveno del Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 16), procede la publicación de dicha addenda que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 13 de octubre de 1998.—La Directora general, Dolores Carrillo Dorado.

ADDENDA AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL SUPRIMIDO MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE VALENCIA SOBRE ACTUACIONES DERIVADAS DEL PLAN NACIONAL DE RESIDUOS PELIGROSOS 1995-2000 POR EL QUE SE DEFINEN LOS COMPROMISOS DE GASTO PARA 1998 (ANEXO I)

En Madrid, a 7 de octubre de 1998

REUNIDOS

De una parte la excelentísima señora doña Isabel Tocino Biscarolasaga, Ministra de Medio Ambiente, cargo para el que fue nombrada por Real Decreto 762/1996, de 5 de mayo.

De otra parte el excelentísimo señor don José Manuel Castellá Almiñana, Consejero de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Valenciana.

EXPONEN

Con fecha 27 de febrero de 1995, fue suscrito un convenio entre el suprimido Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Valencia sobre actuaciones derivadas del Plan Nacional de Residuos Peligrosos 1995-2000.

En el texto del citado convenio se establecen las condiciones básicas de colaboración entre ambas instituciones para financiar las actuaciones encaminadas a la consecución de los objetivos marcados en el Plan Nacional de Residuos Peligrosos 1995-2000, aprobado por Consejo de Ministros de 17 de febrero de 1995, así como se regulan los criterios generales de financiación con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Asimismo, el Gobierno de la nación, en su reunión de 21 de julio de 1995 acordó la delegación de la competencia en los titulares de los Departamentos ministeriales, en su ámbito funcional correspondiente, para la celebración de convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto).

Posteriormente, con fecha 23 de noviembre de 1995, se firmó el addenda al convenio donde se establece la forma de pago.

Por Real Decreto 758/1996, de 5 de mayo, se reestructuran los Departamentos ministeriales y se crea el Ministerio de Medio Ambiente; este Departamento asume las competencias correspondientes a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda, atribuidas hasta ese instante al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, con excepción de las relativas a Vivienda y Urbanismo, así como las competencias de Obras Hidráulicas y las Confederaciones Hidrográficas.

Con la finalidad de conseguir un mayor perfeccionamiento en el desarrollo y ejecución del convenio, y en cumplimiento de la normativa sobre el gasto público, se establecen las siguientes adiciones a las cláusulas ya convenidas:

CLÁUSULAS

1. La cláusula segunda del convenio, relativa a la financiación, queda redactada de la manera siguiente:

«La aportación del Ministerio de Medio Ambiente correspondiente al ejercicio de 1998, asciende a la cantidad de cero pesetas, según consta en el anexo I.»

Igualmente y conforme a la normativa sobre plurianualización del gasto se añade al convenio un anexo III; en este anexo figuran las aportaciones del Ministerio de Medio Ambiente, correspondientes a los ejercicios de 1999 y 2000, siendo estas las siguientes:

En el ejercicio de 1999, asciende a la cantidad de 20.000.000 de pesetas.

En el ejercicio del 2000, asciende a la cantidad de 17.140.000 pesetas.

Las cantidades que durante la vigencia del Plan se habiliten para cada ejercicio con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, se harán efectivas de la siguiente forma:

a) El 50 por 100 de las cantidades previstas en los anexos I y III del convenio, antes del 31 de marzo de cada año, mediante transferencia como anticipo de fondos para hacer frente a las primeras actuaciones.

b) La Comunidad Autónoma presentará trimestralmente certificados de las actuaciones llevadas a cabo, así como de las ayudas reconocidas con cargo al Plan, siendo la última de ellas de fecha 15 de noviembre, contra las cuales se transferirán las cantidades pendientes correspondientes, con cargo al ejercicio vigente.

En el supuesto de que por parte de la Comunidad Autónoma no se hubiesen justificado la totalidad de los créditos anticipados, conforme a lo previsto en ésta cláusula, la cantidad total pendiente de justificar se minorará de la cantidad prevista como anticipo para el ejercicio siguiente.

2. Se añade a la cláusula cuarta del convenio, relativa al acceso a los fondos de cohesión, lo siguiente:

«Asimismo, el compromiso de presentación de proyectos para su financiación por el fondo de cohesión se entenderá condicionado a la programación que para dicho fondo establece el Ministerio de Economía y Hacienda a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.

Finalmente, el contenido del convenio, se adecuará a lo que el Consejo de Política Fiscal y Financiera disponga para los años 1998 y siguientes sobre acceso a los instrumentos financieros previstos, en especial para tener en cuenta posibles cambios en el vigente sistema de financiación de las Comunidades Autónomas.»

3. Se modifica la cláusula décima, relativa a la vigencia del convenio, quedando como sigue:

«El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su formalización y tendrá vigencia hasta la fecha de finalización del Plan Nacional de Residuos Peligrosos 1995-2000, indicado en la cláusula primera del convenio».

La Ministra de Medio Ambiente, Isabel Tocino Biscarolasaga.—El Consejero de Medio Ambiente, José Manuel Castellá Almiñana.

ANEXO I

Actuaciones programadas para el año 1998 a financiar, en los porcentajes indicados, entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Valenciana

Programas	Ap. C.A.	Ap. Estado	Total
1. Prevención y reducción en origen (al 50 por 100 con la Comunidad Autónoma).			
2. Infraestructuras:			
2.1 Reutilización y reciclaje (al 25 por 100 con la Comunidad Autónoma).			
2.2 Tratamiento fin de línea (al 25 por 100 con la Comunidad Autónoma).			
2.3 Infraestructuras de eliminación (al 25 por 100 con la Comunidad Autónoma).			
3. Estudios, estadística y base de datos (al 50 por 100 con la Comunidad Autónoma).			
4. Investigación y desarrollo (al 50 por 100 con la Comunidad Autónoma).			
5. Comunicación (al 25 por 100 con la Comunidad Autónoma).			
6. Formación (al 50 por 100 con la Comunidad Autónoma).			
Total			

ANEXO III

Actuaciones programadas para el período 1998-2000 a financiar, en los porcentajes indicados, entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Valenciana

Programas	Aportación Comunidad Autónoma			Aportación Estado		
	1998	1999	2000	1998	1999	2000
1. Prevención y reducción en origen (al 50 por 100 con la Comunidad Autónoma)	0	9.937.888	8.516.770	0	9.937.888	8.516.770
2. Gestión adecuada de los residuos (al 25 por 100 con la Comunidad Autónoma)	0	23.850.932	20.440.248	0	7.950.311	6.813.416
3. Estudios estadísticas y bases de datos (al 50 por 100 con la Comunidad Autónoma)	0	248.447	212.920	0	248.447	212.920
4. Investigación y desarrollo (al 50 por 100 con la Comunidad Autónoma)	0	1.490.683	1.277.516	0	1.490.683	1.277.516
5. Comunicación (al 25 por 100 con la Comunidad Autónoma)	0	745.342	638.758	0	248.447	212.919
6. Formación (al 50 por 100 con la Comunidad Autónoma)	0	124.224	106.460	0	124.224	106.460
Total	0	36.397.516	31.192.672	0	20.000.000	17.140.000

BANCO DE ESPAÑA

25710 RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 1998, del Banco de España, por la que se hace pública la baja de «Avco Servicios Financieros, Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima» en el Registro de Establecimientos Financieros de Crédito.

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 3 del artículo 3 del Real Decreto 692/1996, de 26 de abril, sobre el régimen jurídico de los

establecimientos financieros de crédito, se procede a la publicación de la siguiente baja en el Registro de Establecimientos Financieros de Crédito:

Con fecha 19 de octubre de 1998 ha sido inscrita la baja de «Avco Servicios Financieros, Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima», que mantenía el número de codificación 8802, debido a la cesión global de sus Activos y Pasivos a «Avco Trust PLC.», sucursal en España (1462).

Madrid, 22 de octubre de 1998.—El Director general, Raimundo Poveda Anadón.